



Resolución
Nº 13/00164

Expediente
2012-81-1030-00605

Acta Nº
13/00012

Canelones, 10 de enero de 2013.

VISTO: la Resolución Nº 12/06818 del 20 de diciembre de 2012, contenida en Expediente 2012-81-1030-00605, reglamentando el Decreto 51/2012;

RESULTANDO: la necesidad de aclarar la vigencia del Decreto 51/2012, por lo que se vuelve menester rectificar la misma en ese sentido;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto:

EL INTENDENTE DE CANELONES

R E S U E L V E:

1.- RECTIFICAR los Artículos 9º y 12º del Resuelve de la Resolución Nº 12/06818 del 20 de diciembre de 2012, los que quedarán redactados en los siguientes términos:

“**Art. 9º.Vigencia.** El beneficio de exoneración parcial de la Contribución Inmobiliaria Urbana y Suburbana año 2012, tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre de 2013. En dicha vigencia están incluidas, además, las 6 (seis) cuotas correspondientes al ejercicio 2013, año siguiente al de la aplicación del beneficio.”

“**Art. 12º.** En caso de incumplimiento al 31 de diciembre de 2013, quedará sin efecto el beneficio concedido, tanto para el régimen común, como para el convenio, acorde a lo establecido en el Artículo 7º.”

2.- POR GERENCIA DE SECTOR DESPACHOS y ACUERDOS, incorpórese al Registro de Resoluciones, comuníquese a la Coordinadora de las Mesas de Atención Ciudadana. Publíquese en el Diario Oficial y en el Portal Web de la Comuna. Siga por su orden a la Dirección General de Recursos Financieros, Gerencia de Área de Rentas, Administración del Sistema Tributario y Dirección General de Comunicaciones. Diligenciado con sus constancias, archívese. **(FDO.)** , **PROF. YAMANDÚ ORSI Intendente, SRA. LORELEY RODRIGUEZ, Secretaria General:**

